



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

VISTO:

Que mediante Expediente N° 4074-13.819/15/INT., se tramita la suscripción del Convenio entre la ASOCIACION DE COMERCIANTES e INDUSTRIALES de RAMOS MEJIA y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado Convenio la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA autoriza a la ASOCIACION DE COMERCIANTES e INDUSTRIALES DE RAMOS MEJIA a efectuar la cobranza de las facturas emitidas por la Municipalidad correspondiente a las siguientes Tasas: SERVICIOS GENERALES, SEGURIDAD E HIGIENE (Pequeños Contribuyentes), DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, TASA POR SERVICIOS VARIOS (Pesas y Medidas);

Que el presente acuerdo permitirá brindar mejores servicios a los contribuyentes con el objetivo de que los mismos puedan realizar los pagos de las facturas emitidas por la Municipalidad de La Matanza;

Que el Artículo 41° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece "que corresponde al Honorable Concejo Deliberante autorizar consorcios, cooperativas, convenios y acogimientos a las Leyes Provinciales o Nacionales".-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 6769/58, sanciona la siguiente:

ORDENANZA: 24244

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal el Convenio con -----
----- ASOCIACION DE COMERCIANTES e INDUSTRIALES
DE RAMOS MEJIA y la MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA.-

ARTICULO 2°: Autorízase la suscripción del Convenio entre la -----
----- MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA y la ASOCIACION
DE COMERCIANTES e INDUSTRIALES DE RAMOS MEJIA, que obra a fs.
6 del presente, a los fines de efectuar la cobranza de las facturas emitidas por la
Municipalidad, correspondiente a las siguientes Tasas: SERVICIOS
GENERALES, SEGURIDAD E HIGIENE (Pequeños Contribuyentes),
DERECHO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA, TASA POR SERVICIOS
VARIOS (Pesas y Medidas):-

Dr. CLAUDIO A. GAMBARC
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA



*Honorable Concejo Deliberante
La Matanza*

ARTICULO 3°: Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las -----
----- adecuaciones operativas, contables, presupuestarias y
administrativas necesarias para asumir los gastos derivados de los compromisos
básicos surgidos del presente Acuerdo.-


ARTICULO 4° Regístrese, Comuníquese, Publíquese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo
Deliberante en San Justo, - La Matanza -, Cuarta Sesión Ordinaria, Quinta
Reunión, a los veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil quince.-




DR. CLAUDIO A. GAMBARO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA




MIGUEL A. BAMPINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PARTIDO DE LA MATANZA

CORRESPONDE EXPTE INT. N° 4074-13819-15-Int.-

Municipalidad de La Matanza
Intendente Municipal
San Justo - Bs. As.

VISTO:

Que en el Expediente N° 4074-13819-15-Int. el Honorable Concejo Deliberante sancionó Ordenanza declarando de Interés Municipal el Convenio con la Asociación de Comerciantes e Industriales de Ramos Mejía referente a cobranza de facturas emitidas por el Municipio y autorizando a suscribir el Convenio referido;

POR TANTO: EL INTENDENTE MUNICIPAL en ejercicio de sus atribuciones,

DECRETA

ARTICULO UNICO: Promúlgase, regístrese, comuníquese, publíquese. Pase a intervención de la Secretaría General de la Intendencia Municipal y Secretaría de Economía y Hacienda. Tome conocimiento Asesoría Letrada.-

LA MATANZA, 09-12-2015


DR. CLAUDIO D. GRASSO
SEC. GEN. DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA




FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL